Nota DNC N° 14301 /2022

Asunción, 18 de noviembre de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**417938**
Expediente	**323369**
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Elaboración de proyectos de obras de inversión en el Municipio de Ayolas
Entidad	Municipalidad de Ayolas
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. **Resolución de calificación técnica**: el documento remitido no cuenta con fecha.

2. Se observa que la fecha y hora de evaluación económica (08/11 – 08:00), es previa a la hora de cierre del acto de apertura (08/11 – 09:00). Solicitamos aclarar.

3. Se observa que la fecha notificación económica (08/11), es previa a la hora de cierre del acto administrativo de Resolución de Adjudicación (15/11). Solicitamos aclarar.

4. **Cuadro comparativo de ofertas**: se encuentra incompleto; solicitamos proceder al cargado del mismo con cada ítem y/o sub ítems si lo hubiere.

5. **Cuadro comparativo de ofertas**: en el cuadro comparativo de ofertas se observan que constan los precios de todos los oferentes, consultamos a la convocante si procedió a abrir los sobres económicos, ¿**sin obtener los puntajes mínimos**?

6. **Informe técnico**:
   6.1. En la capacidad legal se procedió a la evaluación de los incisos (a y b), en el informe no se visualiza si procedió a la evaluación de los requerimientos(…A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), **m) y n)** del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por **Ley Nº 6716/2021**..).
   6.2. Cuadro hoja 2 – cuarta viñeta: no indica si (cumple o no cumple).

7. **Informe económico**: En este punto se observa que la evaluación combinada se realiza en base a los parámetros (70-30), en tanto que en el PBC indica (80-20). Solicitamos ajustar inconsistencia.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: adacuna